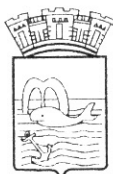


JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 19 de marzo de 2026.

En relación a las consultas formuladas por un potencial oferente respecto al llamado para la prestación del servicio de cantina, se informa:

1. **Café:** La cantina deberá brindar servicio de cafetería; pero, tanto el café, el té y el agua mineral, son provistos por el Organismo y no tienen costo para los usuarios.
2. **Minutas:** El “expendio de alimentos y confección de minutas” refiere a la elaboración y comercialización de alimentos simples de consumo rápido, tales como sándwiches, tartas, empanadas, milanesas, ensaladas, entre otros. Actualmente no existe un menú fijo obligatorio, quedando a criterio del oferente la propuesta gastronómica, debiendo contemplar opciones acordes al ámbito institucional. No se exige menú ejecutivo ni económico en forma obligatoria, sin perjuicio de que su inclusión será valorada en la oferta.
3. **Horario:** El horario habitual de funcionamiento de la Junta Departamental es de lunes a viernes en horario administrativo, pudiendo extenderse en ocasión de sesiones, reuniones de comisión, u otras actividades. El horario de funcionamiento de la cantina deberá adecuarse a dichas necesidades.
4. **Menú:** La expresión “menú variado” refiere a la necesidad de ofrecer diversidad de opciones alimenticias, incluyendo alternativas saludables. La definición concreta del menú será propuesta por el oferente.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

5. **Servicios adicionales (catering, coffee, etc.):** De acuerdo a lo establecido en el pliego, la contratación no implica exclusividad. La Junta podrá solicitar cotizaciones o convocar al adjudicatario para la prestación de servicios adicionales (catering, coffee break, entre otros), sin que ello genere obligación de contratación.

6. **Equipamiento:** La cantina cuenta con equipamiento básico existente, el cual será detallado en la visita o relevamiento correspondiente. El oferente deberá prever el equipamiento adicional que estime necesario para la correcta prestación del servicio.

7. **Capacidad y demanda:** La capacidad de la cantina y el volumen de servicios son variables, dependiendo de la actividad del Organismo. La Junta cuenta con un número aproximado de 150 personas entre funcionarios y ediles que concurren regularmente, sin perjuicio de la asistencia de público en determinadas instancias.

8. **Acceso al público:** La cantina se encuentra dentro de las instalaciones privativas de ediles y funcionarios, por lo que su acceso se rige por las condiciones de ingreso al edificio, pudiendo acceder personas autorizadas que se encuentren en el lugar.

9. **Seguridad:** El edificio cuenta con sistema de vigilancia institucional.